

Proceso: REDUCCION ALIMENTOS
Demandante: LEONARDO EDUARDO ARANGO TIVIDOR
Demandado: SHIRLEY BUITRAGO URREGO Y OTRA
500013110002-2008-00692-00.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 12 de octubre de 2023. Al Despacho el presente proceso.

La Secretaria,

LUZ MILI LEAL ROA

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Villavicencio, veintiséis (26) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Sería el caso proceder a decidir la objeción que elevara la apoderada de la parte actora contra la liquidación de costas efectuada por Secretaría y de las cuales se corrió traslado el 1º de agosto del año en curso, sin embargo, al respecto de liquidación de expensas y el monto de las agencias en derecho el Código General del Proceso, en el num. 5º del art. 366 establece que sólo se podrán controvertir mediante los recursos de reposición y apelación contra el auto que aprueba la liquidación de costas, proveído que en este caso no se ha proferido.

Así las cosas, no se atiende la objeción propuesta.

Conforme a lo previsto en el num. 1º del art. 366 del C.G.P. se aprueba la anterior liquidación de costas, a cargo del demandante señor LEONARDO EDUARDO ARANGO TIVIDOR.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Jueza,

OLGA CECILIA INFANTE LUGO

Helac.

Firmado Por:
Olga Infante Lugo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002 Oral
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **527441a9282159eba3fee75a167646d9952bd345873d8e5d0edb2c8324e35028**

Documento generado en 26/10/2023 04:26:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>